

espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes.

Al mismo tiempo se aprueba inicialmente la imposición del siguiente precio público:

Precio Público por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la ley 39/1.988 de 28 de diciembre y 49-B) de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, se abre un periodo de información pública por plazo de 30 días contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que pueda ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar cuantas alegaciones y sugerencias se estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presente reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado dicho acuerdo hasta entonces provisionales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ortigosa de Cameros, noviembre 1.994.— El Alcalde, Lucilio Noval Martínez.

AYUNTAMIENTO DE PAZUENGOS

Aprobación inicial del Presupuesto General de 1994

III.C.2433

El Pleno de este Concejo abierto en sesión celebrada el día 29 de Octubre de 1.994, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General de 1.994.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de este Concejo, durante las horas de oficina por el plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señala en el art. 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indica en el punto dos del citado último artículo, ante el Pleno de este Concejo. En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 150 de dicha Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Pazuengos a 9 de Noviembre de 1.994.— La Alcaldesa.

Exposición pública de la imposición de diversas ordenanzas

III.C.2434

El Pleno del Concejo Abierto, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1.994, acuerdo con carácter provisional la imposición de las ordenanzas siguientes:

—Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

—Ordenanza reguladora del tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles.

—Ordenanza reguladora de contribuciones especiales.

—Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de los servicios de alcantarillado.

—Ordenanza reguladora de la tasa por el servicio del cementerio.

—Ordenanza reguladora de la tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras.

—Ordenanza reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

—Ordenanza reguladora de los precios públicos por el suministro de agua.

—Ordenanza reguladora de los precios públicos por ocupación de terrenos de uso público, escombros, vallas, puntales etc.

—Ordenanza reguladora de los precios públicos por rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre etc.

Y la aprobación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en los art. 15.1 y 17.1 de la Ley 39/88, reguladora de Haciendas Locales.

Se anuncia que dicho acuerdo, en todos sus antecedentes se exponen al público en la Secretaría de Casa Consistorial, por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de imposición de ordenanzas y de su aprobación, de conformidad con el art. 17-3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de Haciendas Locales y el propio acuerdo corporativo.

Pazuengos, a 9 de Noviembre de 1.994.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE PINILLOS

Aprobación inicial del Presupuesto General para 1994

III.C.2435

Este Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1994, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1993 y sus Bases de Ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre

y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la mencionada Ley 39/88, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1.985, y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Pinillos, a 10 de octubre de 1994.— El Alcalde, Aurelio Vidaurreta Jiménez.

AYUNTAMIENTO DE EL RASILLO

Modificación inicial Ordenanzas Municipales III.C.2456

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de noviembre 1.994, aprobó inicialmente la modificación de la ordenanza Fiscal. Reguladora del Impuesto sobre construcciones.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/1.988 de 28 de diciembre y 49-B) de la ley 7/1.985 de 2 de abril, se abre un periodo de información pública por plazo de 30 días contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que pueda ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar cuantas alegaciones y sugerencias se estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presente reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado dicho acuerdo hasta entonces provisionales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Rasillo, noviembre 1.994.— El Alcalde, Armando Vilda Capellán.

Aprobación Liquidación y Cuenta General 1993

III.C.2422

Presentada la Cuenta General y sus Estados correspondiente al ejercicio 1.993, con sus justificantes dictámenes, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días a los efectos de que puedan ser examinadas, durante los cuales y ocho más se puedan formular reparos y observaciones que se consideren oportunos.

El Rasillo 7 de noviembre 1.994.— El Alcalde.

Aprobación inicial Presupuesto 1994

III.C.2423

Aprobado, el Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 1.994 sus bases de ejecución, así como el catálogo de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los arts. 112 n° 3 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, 150 n° 1 de la Ley 39/1.988 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1.986 de 25 de abril, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil a la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

En el supuesto de que durante el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente, en caso contrario se requerirá acuerdo expreso de aprobación definitiva de conformidad con los preceptos del artículo 150.1 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre.

En su día se publicarán en el Boletín Oficial de La Rioja el presupuesto resumido a que se refiere los arts. 112, último párrafo de su número 3 de la Ley 7/1.985 y 150 n° 3 de la Ley 39/1.988 de 28 de diciembre en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

El Rasillo, 7 de noviembre 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

Exposición pública de las Cuentas y Estados del ejercicio económico de 1993

III.C.2424

Rendidas por la Alcaldía la Cuenta General del ejercicio de 1993, o informadas las mismas por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, de conformidad con el art° 193 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, se someten a información pública por plazo de 15 días, antes de pasar a la aprobación del Pleno Municipal, a fin de que puedan ser examinadas dentro de dicho plazo en la Secretaría Municipal y presentar, en su caso, durante el mismo y ocho días más, las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportuno los interesados.

Rincón de Soto, a 10 de Noviembre de 1994.— El Alcalde, Eduardo Escalada Lázaro.